

2.-Se reconoce el derecho de los interesados a acceder a sus datos recogidos en Registro de facturas en los terminos del artículo 37 de la LRJPAC. De esta forma, los Interesados tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados comprensivos de las facturas que emita que se encuentren inscritas en el Registro de facturas. Igualmente tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados de carácter negativo, relativos a la no inscripción de facturas en el Registro o a la denegación de inscripción de facturas defectuosas.

3.-Los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación de datos erróneos mediante solicitud dirigida al Departamento de Administración a la que se acompañará la documentación acreditativa del error producido por los procedimientos legalmente establecidos.

Disposición adicional primera: Incorporación de medios telemáticos.

1.- EMVISMESA adoptará las medidas necesarias para la incorporación al sistema de registro de los medios que permitan prestar a los interesados los servicios de presentación de documentos e información por medios telemáticos, incluyendo las aplicaciones y programas necesarios para permitir la presentación de facturas electrónicas debidamente autenticadas y contrastadas, así como aquellos orientados a la simplificación y mejora de procedimientos.

2.-Mientras no se hayan implantado las medidas de seguridad, certificación y encriptación que garanticen el secreto y la autenticidad de las comunicaciones, en garantía de la protección de datos, no se utilizará el correo electrónico ni otros sistemas telemáticos para la recepción o remisión de facturas o documentos equivalentes.

3.-Una vez sean incorporados los medios necesarios se desarrollará el contenido del presente Reglamento para permitir su funcionamiento telemático mediante una Instrucción del Organismo Competente.

Disposición adicional segunda: Información a los interesados.

1.-Las unidades gestoras de gastos, en el momento de la disposición de gastos, informarán a los interesados del procedimiento y requisitos establecidos en el presente Reglamento para la inscripción en el registro de facturas.

2.-Los Pliegos de Cláusulas Administrativas que se aprueben para todo tipo de contratos que hayan de dar lugar a la emisión de factura o documento equivalente reproducirán el contenido de los artículos 5 (apartados 1 y 2) y 6 del presente Reglamento,

con indicación en cuanto al apartado 2 del artículo 5 de referencia, de la dirección postal en la que se ubique el Registro de Facturas en el momento de la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Disposición final: Publicación y entrada en vigor.

La publicación este Reglamento se hará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOME.

Aprobado por unanimidad en Consejo de Administración de fecha 3/3/14.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ASUNTO: CORRECCION ERRORES

526.- Con relación a la publicación en el BOME 5105 de fecha 18 de febrero de 2014 del Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y el Patronato del Centro Asociado a la UNED en Melilla para la organización de "Jornadas sobre Jazz 2006", se procede a su rectificación ya que en el mismo la firma correspondiente era por D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader por parte del Centro Asociado a la UNED en Melilla, y el documento era para 2006, por lo que en dicho convenio, la firma debe corresponder a Dña. Cristina Rivas del Moral, y el convenio es el correspondiente al año 2014.

Procédase a su publicación como subsanación del error.

Melilla, 13 de marzo de 2014.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA Y EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS "JORNADAS DE JAZZ"

Que el Patronato de Turismo de Melilla, en el articulado de sus estatutos, expresa en su art. 2 las finalidades que persigue, destacando en su apartado 2, la de "gestionar, promocionar y realizar todas aquel/as actividades ciudadanas que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Melilla.

Que el Patronato del Centro Asociado de la UNED en Melilla, se crea al amparo del Centro Asociado a la UNED en Melilla por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/1972 de 18 de agosto y 3114/74 de 25 de octubre y del convenio firmado el 17 de octubre de 1975 entre la UNED y